

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2513

Estadística de cosechas. — Circular

Reitero a los Sres. Alcaldes la mayor actividad en el servicio de remisión a este Gobierno de los resúmenes totalizados de trigo, cebada, maíz y centeno, con más los siguientes datos: Reservas para consumo del poseedor, su familia y servidumbre; reservas para siembra; total de reservas, todo ello declarado en quintales métricos y, además, superficie dedicada al cultivo de cada una de dichas especies, expresada por términos municipales en hectáreas, áreas y centáreas.

Tarragona 10 de Agosto de 1918. — El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2514

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Debiendo procederse a la ejecución de las obras necesarias para la construcción del trozo tercero de la carretera de la de Valls a Igualada, en Pont de Armentera, a la de Tarragona a Barcelona, en Altafulla, en el término municipal de Salomó, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación forzosa vigentes, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de dichas obras, señalando un plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas o Corporaciones interesadas tengan que exponer contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de Salomó y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo en el primer caso levantarse acta de cada una de las mismas por el mencionado Alcalde; autorizándola el Secretario del Ayuntamiento.

Tarragona 8 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Relación que se cita

- Finca núm. 1. — Propietario, Rafael Rull Garriga. — Partida, La Plana. — Clase de cultivo, sembradura y viña.
- Finca núm. 2. — Propietario, Mateo Bellvé Magoret. — Partida, Font del Coll. — Clase de cultivo, viña, sembradura, árboles, garriga, con márgenes.
- Finca núm. 3. — Propietario, Juan Fernandez. — Partida, Montferri. — Clase de cultivo, viña.
- Finca núm. 4. — Propietario, Pedro Canals Rovira. — Partida, Montferri. — Clase de cultivo, arbolado, con un margen.
- Finca núm. 5. — Propietario, Pablo Dalmau Pons. — Partida, Id. — Clase de cultivo, viña y algarrobos.
- Finca núm. 6. — Propietario, Pedro Rull. — Clase de cultivo, viña y algarrobos.
- Finca núm. 7. — Propietario, José Boronat Rull. — Clase de cultivo, viña.
- Finca núm. 8. — Propietario, Juan Recasens Minguella. — Clase de cultivo, viña y árboles.
- Finca núm. 9. — Propietario, Juan Boronat Sabaté. — Partida, La Pellisa. — Clase de cultivo, sembradura y secano.
- Finca núm. 10. — Propietario, Pablo Dalmau Pons. — Partida, Clot. — Clase de cultivo, viña y garriga.
- Finca núm. 11. — Propietario, Pedro Colet Boronat. — Clase de cultivo, sembradura y árboles.
- Finca núm. 12. — Propietario, Pablo Borrás Mercadé. — Partida, Mota. — Clase de cultivo, secano.
- Finca núm. 13. — Propietaria, Leonor Nolla Barceló. — Partida Id. — Clase de cultivo, sembradura.
- Finca núm. 14. — Propietario, Juan Fontanillas. — Partida, Camps. — Clase de cultivo, viña.
- Finca núm. 15. — Propietario, Juan Recasens Minguella. — Partida, Camps y Prat. — Clase de cultivo, viña y algarrobos.
- Finca núm. 16. — Propietario, José Fernandez. — Partida, Alsina. — Clase de cultivo, secano y algarrobos.

Finca núm. 17. — Propietario, Celestino Duch Artigas. — Partida Id. — Clase de cultivo, secano.

Finca núm. 18. — Propietario, Juan Rovira Borrás. — Clase de cultivo, sembradura y algarrobos.

Finca núm. 19. — Propietaria, Ana Ventosa Fontanilla. — Partida, Pelut. — Clase de cultivo, algarrobos y olivos.

Finca núm. 20. — Propietario, José Badía Virgili. — Partida, Pelut. — Clase de cultivo, viña.

Finca núm. 21. — Propietario, Miguel Gené, hoy Juan Rovira. — Partida, Coll de Manón. — Clase de cultivo, viña y algarrobos.

Núm. 2515

EDICTO

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1918.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 268 Rosario Gand Camps, 4'11 ptas.
- 270 Joaquín Querol Gil, 3'16.
- 271 Dolores Ravanals, 2'21.
- 274 Josefa Serrano Manresa, 1'89.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnes 17 de Mayo de 1918. — Manuel Bardí.

Núm. 2516

EDICTO

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1918.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

- 383 José Margós Garcés, 2'17 pesetas.
- 389 Pedro Bedós, 1'63.
- 391 Blas Borrás Estrada, 1'79.
- 392 José Borrás Samper, 2'17.
- 393 Juan Buj Iñigo, 2'49.
- 394 Rudesindo Casalduch, 3'34.
- 407 José Leonart Povill, 1'90.
- 447 Joaquín Querol Gil, 6'54.

- 419 Juan Ravauals, 3.25.
- 424 Francisco Sanmartí Corretja, 2.17.
- 426 Manuel Sebastiá, 2.49.
- 428 Bartolomé Serrano, 2.72.
- 433 Domingo Subirats, 2.12.
- 439 José Villagrasa Llopis, 3.36.
- 441 Joaquín Serrano Manresa, 2.07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnes 17 de Mayo de 1918. — Manuel Bardí.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de la villa de TORREDEMBARRA durante el 2.º trimestre del año 1918.

Día 4 de Abril.—Negativa.

Día 6.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Lectura de las reses sacrificadas en el matadero público durante el mes de Marzo.—Se acuerda conceder al Alguacil municipal la cantidad de 100 pesetas anuales en concepto de vestuario.

Día 11.—Negativa.

Día 13.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda formar trimestralmente el extracto de los servicios y su publicación en el *Boletín oficial*.

Día 18.—Negativa.

Día 20.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—El Concejal Sr. Vidal hace varias preguntas a la Presidencia respecto a una factura del industrial impresor Sr. Sagrañes.—Se acuerda celebrar las sesiones a las diez.

Día 25.—Negativa.

Día 27.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—La Presidencia expone al Consistorio que la Comisión de Hacienda tiene en estudio las facturas del industrial Sr. Sagrañes.

Día 2 de Mayo.—Negativa.

Día 4.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Léese el estado de las reses sacrificadas en el matadero público durante el mes de Abril.—Pasa a informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Antonio Olivella Valls pidiendo se le enagene el terreno que ocupaba la balsa de Clará y el pequeño edificio que el Ayuntamiento posee en aquel barrio.—Se acuerdan varios pagos de Imprevistos y la confección de dos medidas para áridos y dos para líquidos.

Día 9.—Negativa.

Día 11.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D.ª Magdalena Rabadá Ferrer solicitando al Ayuntamiento acuerde adelantar con cargo al Contingente provincial la cantidad mensual con que la Mancomunidad Catalana contribuya al pago de las estancias de su hijo en el Instituto Pedro Mata de Reus.—Se acuerda vender todo el papel viejo e inservible que haya en el Ayuntamiento.—Se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie si procede el levantamiento de la fianza del ex Depositario municipal D. Baldomero Sanabre.—La Presidencia dice estar resuelto de conformidad el asunto de las facturas del industrial Sr. Sagrañes.

Día 16.—Negativa.

Día 18.—Lectura y aprobación del

acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda acordando anticipar el pago de las estancias del enfermo Francisco Mata Rabadá al Instituto Pedro Mata de Reus.

Día 23.—Negativa.

Día 25.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda conceder al Sr. Veterinario municipal la cantidad de 125 pesetas anuales que figura en presupuesto y que en la actualidad no percibe; concédese permiso a don Juan Ardevol para instalar una caseta de baños en la playa, vender el papel viejo del Ayuntamiento a 2.75 pesetas los 10 kilos y la publicación de un bando recordando al vecindario el respeto que se debe a los árboles.

Día 30.—Negativa.

Día 1.º de Junio.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Queda enterado el Ayuntamiento haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 495 pesetas, producto de la venta del papel viejo.—Se toman los siguientes acuerdos: Conceder quince días de permiso al Sr. Secretario del Ayuntamiento; ordenar el cierre del brocal de la noria; declarar la conveniencia de adquirir un coche para la conducción de cadáveres; suscribir los extremos que habrán de aprobarse en la próxima semana municipal y adherirse a la misma el Ayuntamiento; variar las horas de matanza en el matadero público; interesar al Sr. Veterinario la inspección de tablajerías y puestos de venta; ordenar a los tablajeros no expendan carne al público sin estar antes revisadas; publicar un bando recordando al público la prohibición de tirar cohetes y fuegos de pirotecnia y proceder al arreglo del paseo de mar y del cable eléctrico de la calle del Freginal.

Día 6.—Negativa.

Día 8.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Queda el Ayuntamiento enterado del estado de las reses sacrificadas en el matadero público durante el mes de Mayo.—Se concede permiso a D. Alfonso de L. Mata para instalar tres casetas de baños en esta playa.—Se acuerda la práctica de varias medidas de desinfección en la casa del vecino D. Jaime Cioró Recasens.

Día 13.—Negativa.

Día 15.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda publicar un pregón recordando al vecindario varias medidas de limpieza y sanidad.

Día 20.—Negativa.

Día 22.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Queda enterada la Corporación de que el vecino Antonio Montserrat Pijoán levanta su domicilio de esta villa.—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo al Ayuntamiento la enajenación de las líneas cuya adquisición solicita el Sr. Olivella.—Se concede permiso a D. Fernando Vallmitjana y a D. Pascual Balsells para levantar una y cuatro casetas para baños respectivamente.

Día 27.—Negativa.

Día 29.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Extracto de los *Boletines oficiales*.—Se concede permiso a D. José M.ª Torrens y Llanés para proceder al derribo y a la reconstrucción, colocándola a línea, de la casa núm. 13 de la calle de Juan Güell.—Se acuerda que en lo sucesivo no se avise por el Alguacil a los Sres. Concejales para los días de celebrarse sesiones ordinarias.

Torredembarra 1.º de Julio de 1918.

—El Secretario, Juan B. Perelló.—
V.º B.º—El Alcalde, Pedro Cañellas.

Sesiones celebradas durante el primer semestre y referentes al reemplazo del año actual.

Día 6 de Enero.—Acta del alistamiento.

Día 27.—Acta de la rectificación del alistamiento.

Día 10 de Febrero.—Acta de la lectura del alistamiento rectificado y cierre del mismo.

Día 17.—Acta del sorteo de mozos.

Día 3 de Marzo.—Acta de la clasificación de mozos.

Día 3.—Acta de revisión de excepciones.

Día 16.—Acta de la resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción.

Día 16.—Acta de declaración de prófugos.

Día 30.—Acta de la resolución del expediente de excepción de hijo de padre pobre e impedido alegada por el mozo Pedro Mercadé Fortuny, número 1 del sorteo del año actual.

Día 6 de Abril.—Acta de la resolución del expediente de ausencia e ignorado paradero de los hermanos Antonio, Claudio y Manuel Maleras Miracle.

Día 27.—Acta de la resolución del expediente de excepción de hijo de madre viuda y pobre alegada por el mozo Francisco Maleras Miracle, número 12 del sorteo del año actual.

Torredembarra 1.º de Julio de 1918.

—El Secretario, Juan B. Perelló.—
V.º B.º—El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2517
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 20 del corriente, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras para la construcción de todas las aceras de la ciudad, en cuyas calles o plazas esté señalada la rasante y exista el bordillo, y en aquellas en que sea colocado el adquirido por el Ayuntamiento en subasta de 7 de Junio anterior, y que no lo hayan sido como consecuencia del acuerdo de 10 de Enero último, por el tipo unitario de 8168 pesetas por metro cuadrado de embaldosado.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el señor Alcalde Presidente, o del Sr. Concejal en quien delegue y, con asistencia, además, del Sr. Concejal que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª o en papel común febratado con un timbre de la misma clase, y un sello municipal de 0.10 pesetas, deberán ser, durante el plazo de media hora, entregadas por los licitadores al Presidente bajo sobre cerrado que contenga, además de aquella, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional del por 100 del precio unitario y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de todas las aceras de la ciudad, en cuyas calles o plazas esté señalada la rasante y exista el bordillo, y en aquellas en que sea colocado el adquirido por el Ayuntamiento en subasta de 7 de Junio anterior, y que no lo hayan sido como consecuencia del acuerdo de 10 de Enero último.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece, hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo Werhle, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 31, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ... núm. ... piso ... enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras para la construcción de todas las aceras de la ciudad, en cuyas calles o plazas esté señalada la rasante y exista el bordillo, y en aquellas en que sea colocado el adquirido por el Ayuntamiento en subasta de 7 de Junio anterior, y que no lo hayan sido como consecuencia del acuerdo de 10 de Enero último, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo, precisamente, en letras la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Tortosa 6 de Agosto de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—El Secretario, Juan Pardo W.

Núm. 2518

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se señala el día 21 de Septiembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras para la pavimentación de la calle del Obispo Azor y Plaza de Agustín Querol, por el tipo de 17.157.54 pesetas.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Alcalde Presidente o del Sr. Concejal en quien delegue, y con asistencia, además del Sr. Concejal que designe el Ayuntamiento y del Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª o en papel común febratado con un timbre de la misma clase y un sello municipal de diez céntimos, deberán ser, durante el plazo de media hora, entregadas por los licitadores al Presidente bajo sobre cerrado que contenga, además de aquella, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional de ... pesetas y la cédula personal del licitador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Obispo Aznar y Plaza de Agustín Querol.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece, hasta el de la subasta.

El licitador no podrá hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante será del 10 por 100 del importe del remate.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 de la Instrucción citada, será D. Juan Pardo Werhle, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de anuncio previo a que se refiere el art. 29 de la Instrucción, sin que se haya formulado reclamación contra el acuerdo de esta subasta.

Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ... núm. ... piso ... enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa para la adjudicación en pública subasta de la contrata de obras para la pavimentación de la calle del Obispo Aznar y Plaza de Agustín Querol, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo, precisamente, en letras la cantidad por la que se comprometa a ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Tortosa 10 de Agosto de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana.—El Secretario, Juan Pardo W.

Núm. 2519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1919, revisado por el Sr. Regidor Sindico y aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Santa Coloma de Queralt 6 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 2520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Formado por la Comisión de Hacienda y revisado por el Sr. Regidor Sindico el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1919 y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, a los efectos de reclamación.

Santa Perpetua 12 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Ramón Armejach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2521

EDICTO

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus, Hago saber: Que en este Juzgado

penden autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Antonio Creus, en representación de D. Francisco Solé Gomez, contra D. José Miserachs Salvat, como heredero de D. Francisco Fumana Soler, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, en reclamación de mil pesetas en concepto de capital de una letra de cambio, diez y nueve pesetas cincuenta céntimos por gastos de protesto, intereses legales del capital de la letra a contar desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia; en cuyos méritos, con fecha de ayer, en atención al ignorado paradero del ejecutado, se trabó embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre una sepultura de primera clase del Cementerio general de esta ciudad, número treinta, lado Norte.

Y con providencia de esta fecha he acordado expedir el presente por el que se requiere a D. José Miserachs Salvat, como heredero de don Francisco Fumana Soler, al pago de las cantidades por que se ha despachado ejecución, y se le cita de remate para que dentro del término improrrogable de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, a cuyo efecto obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos; con prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía a instancia de la parte ejecutante y no se le harán otras notificaciones que las prevenidas por la ley.

Dado en Reus a tres de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 2522

Don José Vaquer Sacanella, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Luis Gonzaga Pons y Enrich contra la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos de la Rápita, denominada San Pedro, sobre reivindicación de unas lagunas, en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Primera. Una balsa llamada «Canal Vell», situada en el término de esta ciudad izquierda del Ebro, destinada a la pesca, y que lindaba a todos vientos con arenas. Dicha balsa comprende las de menor extensión llamadas «Riet», «l'liot», «Estella» y «Les Creus»; se halla situada en la partida de la Cava, de este término, y linda en la actualidad con terrenos cultivados de arroz, los del Norte por los sucesores de José Antonio Paz, los de Bernardo Sacanella, Teresa de Montagut y Joaquín Montaner; los del Sur por los herederos de Mariano Abaria, Pedro Lamotte, Esteban Lamotte de Grignon, sucesores de Policarpo Mestre, Agrícola del Ebro, Emilia García, Enrique Nomen y otros; los del Este por Eusebio Jover, Emilia García y otros y los del Oeste por los sucesores de Bernardo Sacanella, los de Mariano Abaria, Pedro Lamotte y otros, siendo su superficie de mil ciento noventa y seis hectáreas, cincuenta áreas, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y dos jornales, cuarenta y seis céntimos, medida de este país, y su valor, según su informe pericial, es de ciento treinta y seis mil quinien-

tas ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos. 136.586'50 ptas.

Segunda. Una casa situada dentro del perímetro de la finca antes descrita, compuesta de planta baja; de valor dos mil quinientas pesetas. 2.500 ptas.

Tercera. Otra casa situada en el término municipal de Amposta y junto a la laguna llamada «Ecañizada», compuesta de planta baja y un piso elevado; de valor cuatro mil pesetas. 4.000 ptas.

Cuarta. Otra casa en el término municipal de Perelló y partida de la Ampolla, junto a la laguna, denominada la «Goleta», compuesta de planta baja; de valor dos mil quinientas pesetas. 2.500 ptas.

Quinta. Otra casa en esta ciudad y calle de Pescadores, señalada con el número cuarenta y tres, compuesta de planta baja y tres pisos elevados, de superficie veinte y cuatro metros cuadrados; lindante por derecha, entrando, con sucesores de José Llopis, izquierda calle de Baños y detrás Vinca de Pedro Mir; siendo su valor de diez mil pesetas. 10.000 ptas.

Se participa que la subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Septiembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por el que sale cada finca a la subasta; que para tomar parte en ésta deberá depositarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor tasado; que si bien no constan en autos los títulos de propiedad de las fincas embargadas aparece de los mismos que la primera y última constan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Tortosa a diez de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Vaquer.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2523

Don Juan Grau Monguío, Abogado, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Tarragona a nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho. El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como ejecutante, el Procurador D. Buenaventura Alfonso Pedrol, defendido por el Letrado don Antonio Guasch Barrufet, y de la otra, como ejecutada, los ignorados herederos de D. Jaime Gros Cabré, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación al caso de autos.—Fallo: Que debo declarar y declaro procedente la ejecución despachada en estos autos y en su consecuencia mandar y mando seguir en ella adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados a los ignorados herederos de D. Jaime Gros Cabré y de los que en lo sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto y cumplido pago al acreedor D. Buenaventura Alfonso Pedrol de la suma de siete mil cien pesetas, intereses que se vayan venciendo desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta la cantidad de tres mil pesetas, a cuyo fin y por di-

chos conceptos señala. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín oficial de esta provincia a no ser que la parte demandante haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de los Ríos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.

Es conforme con su original a que me remito y para que así conste en cumplimiento a lo mandado y sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Jaime Gros Cabré, extiendo el presente que firmo en Tarragona a doce de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Grau Monguío.

Núm. 2524

Don Juan Grau Monguío, Abogado, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Tarragona a nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como ejecutante, los consortes D. Sebastián Icart Balcells y D.ª Josefa March Gasull, de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. Antonio Guasch Barrufet y representados por el Procurador don Buenaventura Alfonso Pedrol, y de la otra, como ejecutada, los ignorados herederos de D. Isidro Puig Torres, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistas las disposiciones legales citadas y demás aplicación al caso de autos.—Fallo: Que debo declarar y declaro procedente la ejecución despachada en estos autos y en su consecuencia mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados a los ignorados herederos de D. Isidro Puig Torres y de los que en lo sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto entero y cumplido pago a los acreedores consortes D. Sebastián Icart Balcells y D.ª Josefa March Gasull, de la suma de quinientas diez pesetas con sesenta y siete céntimos de capital e intereses vencidos y los que vayan venciendo y costas causadas y que se causen, a cuyo efecto y por dichos conceptos señalan la cantidad de mil quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, a no ser que la parte demandante haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de los Ríos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.

Es conforme con su original a que me remito; y para que así conste, en cumplimiento a lo mandado y sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Isidro Puig Torres, declarados en rebeldía, extiendo el presente que firmo en Tarragona a doce de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Juan Grau Monguío.

Núm. 2525

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente que expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas causadas en la Superioridad, a virtud de apelación en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Leandro Solé Elagostera, contra D. Leandro Solé Veciana, sobre nulidad, y subsidiaria rescisión de donación al pago de las cuales fué condenado el expresado D. Leandro Solé Elagostera, se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en Masricart, agregado a Canonja y calle del Arrabal, señalado de número seis, compuesta de bajos, con corral a la espalda, un piso y desván, que ocupa una extensión de ciento setenta y un metros y diez centímetros cuadrados; lindante por derecha, izquierda y espalda con terrenos de José Jansá, y por delante con dicha calle que se indica estar registrada al tomo ciento setenta y dos, libro once, folio ciento cuarenta y nueve, finca número quinientos setenta y una, y tasada pericialmente en cuatro mil pesetas..... 4 000 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término de Constantí, partida «Pontas», de cabida una hectárea y treinta y una áreas; lindante al Este con tierras de Rosa Vaqué Mariné, al Sur con el camino de las «Pontas», al Oeste con tierra de los sucesores de Pedro Ferré Alberich, y al Norte con las de Juan Cusiné e Isidro Plana; plantada de viña, olivos y avellanos, en la que hay un cubierto de superficie treinta metros cuadrados, y una halsa; tasada pericialmente en cinco mil pesetas..... 5 000 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra sita en el término de Canonja y partida «Horta» o «Antigó», secano, viña y avellanos, de cabida cuarenta y nueve áreas y veinte y ocho centiáreas; lindante por Norte con José Gevellí, por Sur con la de José Cañellas, por Este con la de José María Bertrán y por Oeste con la de María Veciana; tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas..... 2 500 ptas.

Para la celebración de cuya subasta se ha señalado el día seis del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fueron de tres mil pesetas por la primera de las dichas fincas, de tres mil setecientas cincuenta pesetas por la segunda, y de mil ochocientas setenta y cinco pesetas por la tercera de las expresadas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumpli-

miento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y que se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Tarragona a dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2526

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D.^a Teresa Marsal Voltas, viuda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, se ha instado la instrucción del oportuno expediente original para la reclusión definitiva de su hijo Manuel Teixidó Marsal, vecino también de ésta, en el Manicomio de Reus; y en providencia de cuatro del actual mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se acordó oír a los parientes del mismo, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que crean conveniente acerca de aquella pretensión.

Dado en Tarragona a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y ocho.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, P. H., F. Gay Coyó.

Núm. 2527

Don Antonio Sereix Núñez, Doctor en Derecho, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra otro y Filomena Blanch Pérez, se hace saber, que se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas a dicha Filomena Blanch:

Primera. Una finca rústica de secano, situada en el término municipal de Fatarella y partida llamada «Batallé», de extensión cuarenta y cinco áreas, sesenta y tres centiáreas, campo; linda al Norte con tierras de Alfonso Pellisa, Sur y Oeste con las de Francisco Ferré y Este con las de José Remona; valorada en ciento sesenta pesetas..... 160 ptas.

Segunda. Una casa sita en la villa de Fatarella, calle Nueva, número doce, de extensión superficial unos veinte metros, compuesta de dos pisos; linda a la derecha con casa de Francisco Arnau Gironés, izquierda con la de Andrés Llop Llop y por detrás con tierras de José Cabús, valorada en quinientas pesetas... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postora que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidas, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—

Antonio Sereix.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2528

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal municipal de esta ciudad en el juicio de faltas de que se hará mérito, ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Tribunal municipal de la misma, constituido por los Sres. don Enrique Mir y Escala, Juez Presidente, y D. José Porta Vidal y D. Luis Clanchet Vidal, Adjuntos.—Visto el juicio de faltas sobre malos tratos de obra y uso de armas sin licencia, en el que figuran como denunciados Juan Cebrián Oliva, de treinta y un años, soltero, machacador, y Antonio Calvet Gomis, de veinte y tres años, soltero, pescador, ambos de esta vecindad, en cuyo juicio ha intervenido el Ministerio fiscal.—Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Cebrián Oliva al pago de una multa de cinco pesetas por cada una de las tres faltas de que resulta autor responsable en las presentes diligencias, y al otro denunciado Antonio Calvet Gomis otras cinco pesetas de multa como autor que resulta ser de otra falta, condenando, además, a cada uno de dichos denunciados al pago de la mitad de las costas del juicio.—Se declara el comiso del revolver y el cuchillo que fueron ocupados al mencionado Juan Cebrián y que están depositados en este Juzgado.—Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Mir.—Luis Clanchet.—José Porta.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—A. Tarragó.»

Y para la notificación de la referida sentencia al denunciado Juan Cebrián Oliva, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tarragona a nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, A. Tarragó.

Núm. 2529

EDICTO

Don Francisco Just y Borrás, Juez municipal del pueblo de Pradell, partido judicial de Falset, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia la vacante al público a fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Pradell ocho de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Just.

COMUNIDAD DE REGANTES

«AGUAS DE BAIX»

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes «Aguas de Baix», términos municipales de Alcover y Montreal, se convoca a todos los partícipes de la misma para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la

casa núm. 42, de la calle de San Lorenzo, de esta villa, en el día 15 del próximo mes de Septiembre y hora las quince, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria.
2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1919.
Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 3 del próximo mes de Noviembre, en el propio local antes designado, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los asistentes.

Alcover 9 de Agosto de 1918.—El Presidente de la Comunidad, José Isern.

COMUNIDAD DE REGANTES

«REGADÍO DE LA SERRA»

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes «Regadío de la Serra», términos municipales de Alcover y Valls, se convoca a todos los partícipes de la misma para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la casa núm. 42, de la calle de San Lorenzo, de esta villa, en el día 29 del próximo mes de Septiembre y hora las catorce, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Elección de Presidente de la Comunidad, de dos Vocales del Sindicato y de dos Vocales propietarios y dos suplentes del Jurado.

2.º Examen de la Memoria semestral reglamentaria.

3.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1919.

4.º Examen y aprobación del presupuesto extraordinario de gastos e ingresos por reparaciones en la acequia general.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 10 del próximo mes de Noviembre, en el propio local antes designado, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de los asistentes.

Alcover 9 de Agosto de 1918.—El Vicepresidente de la Comunidad, Eusebio Ferrer.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.